
**Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganado
por las Vías Públicas:**

Artículo 6º.- Tarifas y cuota tributaria.-

CATEGORIAS DE LAS CALLES.-

A los efectos previstos para la aplicación de las tarifas, todas las vías urbanas del municipio se clasifican en una única categoría.

TARIFAS.

La tarifa anual de la Tasa será:

Cabeza de ganado 0,10 Euros.-